

REQUISITOS DE LA FACTURA.

A)- NÚMERO y, en su caso, SERIE.

B)- NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN SOCIAL, en el caso de personas jurídicas.

El Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación exige, entre otros datos, que figuren el nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario. Asimismo debe figurar el número de identificación fiscal, **por lo que se considera que la utilización del nombre comercial no puede figurar en la factura sustituyendo la denominación del titular obligado a expedir la factura.**

(En el caso de la Universidad de Cádiz) irán dirigidas siempre a:

UNIVERSIDAD DE CADIZ (NIF Q-1132001-G)

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO (CENTRO, DEPARTAMENTO O PERSONA RESPONSABLE)

C)- NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL para las personas jurídicas; para las personas físicas que ostenten la nacionalidad española **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y NIF**; para las personas físicas que carezcan de nacionalidad española, **EL NUMERO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN DE EXTRANJERO.**

D)- DOMICILIO, cuando se trate de no residentes, deberá indicarse la localización del establecimiento permanente.

Los datos referidos en los apartados A, B y C, se refieren tanto **al expedidor como al destinatario.**

E)- Contraprestación total: Si la operación está sujeta y no exenta de IVA, deberá consignarse en la factura:

e.1)- TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

e.2)- EL TIPO TRIBUTARIO

e.3)- LA CUOTA REPERCUTIDA. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión **IVA INCLUIDO**, si así está autorizado.

F)- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

DOCUMENTOS SUSTITUTIVOS (VALES O TICKETS)

Deberán contener:

A)-NUMERO y, en su caso, SERIE

B)- NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL EXPEDIDOR

C)- TIPO IMPOSITIVO APLICADO o la expresión **IVA INCLUIDO**